



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
21 DE JUNIO DE 2024**

**Expte. OV 2024/402940/950-023/00022**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Sabio  
D. Jorge Moreno Pérez  
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste pero se excusa:

D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día catorce de junio de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**2.1.1.** De D/D<sup>a</sup> HSM con NIE \*\*\*\*\*4364\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 1.500,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 630,00 € y la de la Diputación Provincial a 870,00€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### **3º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DEL PUESTO Nº 46 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00005** y resultando:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2007 adjudicó el puesto nº 46 de la Plaza de Abastos de Berja a D. José Manuel Heras López con DNI \*\*\*3419\*\* para el desempeño de la actividad de pescadería, formalizándose la concesión en documento administrativo el 12 de diciembre de 2007.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichas concesiones el adjudicatario depositó 660,00 € de fianza en concepto de garantía.

Por parte del Ingeniero Técnico municipal se ha emitido informe con fecha 17 de junio de 2024 según el cual el puesto nº 46 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó al interesado. Igualmente se ha emitido informe jurídico por parte del Secretario Acctal. de la Corporación con fecha 28 de mayo de 2024.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia del concesionario, D. José Manuel Heras López con D.N.I. \*\*\*3419\*\*, al puesto nº 46 de la Plaza de Abastos de Berja, quedando extinguida la concesión.

Segundo.- Los efectos de la extinción de la concesión serán desde la presentación de la renuncia del concesionario, por lo que revertirá el puesto nº 46 de la Plaza de Abastos al Ayuntamiento de Berja.

Tercero.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que el concesionario constituyó por importe de 660,00 € a la vista de inexistencia de daños y perjuicios a indemnizar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Cuarto.- Prescindir del trámite de audiencia, al aceptarse la renuncia por parte del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 73.1 RBELA y no derivarse indemnización alguna a cargo del concesionario.

Quinto.- Notificar esta resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**4º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL LOCAL N.º 3 DEL VIVERO DE EMPRESAS SITO EN C/MATADERO, 24.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00006 (B-15-24)** y resultando:

Con fecha 18 de junio de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/Matadero, 24, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.e) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/Matadero, 24, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tercero.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto.- Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

### **5º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE SOLARES CON DESTINO A APARCAMIENTO EN EL CASCO HISTÓRICO DE BERJA”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/007-494/00003 (B-16-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024, ha aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de las fincas identificadas con las referencias catastrales 344778619WF0747N0001DO, 4778620WF0747N0001KO y 4778646WF0747N0001FO (fincas registrales 4982 y 9145), con el objetivo de utilizarlas como aparcamiento, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, otorgando a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 3 de junio de 2024, tras revisar la documentación aportada por D. Lorenzo Jesús Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0810\*\*, en nombre propio y en representación del resto de licitadores (D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0692\*\*, D. Sebastián Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0685\*\*, y D<sup>a</sup>. Amalia Castilla López, con DNI \*\*\*6804\*\*), acuerda admitirlos y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a los licitadores indicados como adjudicatarios de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 7 de junio de 2024, acuerda



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación a favor de los licitadores y para los lotes señalados anteriormente, así como requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a los mismos, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, los licitadores han presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 Y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Adjudicar el contrato de arrendamiento de solares con destino a aparcamiento en el casco histórico de Berja, por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (12.486 €), a los licitadores D. Lorenzo Jesús Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0810\*\*, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0692\*\*, D. Sebastián Godoy Castilla, con DNI \*\*\*0685\*\*, y D<sup>a</sup>. Amalia Castilla López, con DNI \*\*\*6804\*\*.

**Segundo.** – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.** - Notificar la adjudicación a los adjudicatarios, indicándoles que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.** – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

## **6º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS ESCALERAS DE ACCESO EXTERIOR DEL PABELLÓN DE DEPORTES DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/015/24. 2024/402960/910-010/00003** y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024 se aprobó la memoria valorada para la restauración de las escaleras de acceso exterior del Pabellón de Deportes de Berja. OM/015/24 (2024/402960/003-040/00011). En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los Técnicos Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Con fecha 10 de mayo de 2024 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para la restauración de las escaleras de acceso exterior del Pabellón de Deportes de Berja a D. Gabriel Sánchez Ramos, con DNI \*\*\*0767\*\* en nombre y representación de la mercantil Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, S.L. con CIF B04527164.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 17 de junio de 2024.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 17 de junio de 2024 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la restauración de las escaleras de acceso exterior del Pabellón de Deportes de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la restauración de las escaleras de acceso exterior del Pabellón de Deportes de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

### **7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO EXTERIOR SOBRE ACERAS EXISTENTES EN LA AVENIDA OFICIOS Y CALLE RAMÓN Y CAJAL**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00004 (C-25-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2024, ha aprobado la memoria valorada para el suministro y colocación de pavimento exterior sobre aceras existentes en la Avenida Oficinos y en la Calle Ramón y Cajal.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos euros con veintisiete céntimos de euro (39.942,27€), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a ocho mil trescientos ochenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos de euro (8.387,88 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y ocho mil trescientos treinta euros con quince céntimos de euro (48.330,15 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Francisco Corrales González, con DNI \*\*\*1254\*\*, en nombre y representación de la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS SLU., con CIF B85826899, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro (48.199,66 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 14 de junio de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Contratar con la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS SLU., con CIF B85826899, las obras contenidas en la memoria valorada para el suministro y colocación de pavimento exterior sobre aceras existentes en la Avenida Oficios y en la Calle Ramón y Cajal, por un importe de treinta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos de euro (39.834,43 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a ocho mil trescientos sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos de euro (8.365,23 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro (48.199,66 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro (48.199,66 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

## **8º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA DE BERJA Nº 38.127**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/007-023/00002 (B-13-24)** y resultando:

Con fecha 20 de junio de 2024 se ha elaborado una memoria justificativa para la enajenación de la finca rústica sita en la Parcela 142 Polígono 21 del Paraje Galera (Finca registral n.º 38.127), donde se justifica la necesidad y oportunidad de la tramitación de dicho expediente.

La citada finca se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipal con el Código de Bien 5223 y su calificación jurídica es la de bien patrimonial, tras su desafectación como bien comunal acordada por el Pleno de la Corporación el 14 de diciembre de 2020.

La descripción literal de la finca obrante en el Registro de la Propiedad de Berja es la siguiente: “CODIGO REGISTRAL UNICO: 04002000701129. RUSTICA: Parcela de secano en Paraje Galera, de superficie siete mil setecientos dieciséis metros cuadrados. Se localiza un sondeo de propiedad municipal de carácter fijo y no agrario. La parcela se encuentra en una sola parcela y superficialmente se encuentra en parte roturada. Linda: Norte, camino público, polígono 21 parcela 09011; Sur, Víctor López Díaz, referencia catastral 04029A21001360000IS; Este, Antonia Azucena Moreno Fernández, Referencia catastral 04029A21001460000IY, y Oeste, camino público, polígono 021 parcela 09011 y Víctor López Díaz, referencia catastral 04029A21001360000IS. Es la parcela 142 del polígono 21 de Berja. Referencia catastral: 04029A021001420000IH”.

En virtud de lo dispuesto en la memoria justificativa, se considera conveniente para la Entidad Local la enajenación de la citada finca, ya que esta tiene el carácter de rústico y su destino natural es el propio del suelo no urbanizable, el cual no forma parte de la actividad propia del Ayuntamiento, por lo que se encuentra en baldío. Siendo la parcela mínima de cultivo en secano de 30.000,00 m<sup>2</sup>, la parcela debe de venderse al colindante para conseguir una explotación que no sea antieconómica. No obstante, en la parcela existe un sondeo de aguas cuya conservación es interesante para el Ayuntamiento, por lo que debe segregarse la parte de parcela ocupada por el pozo. Por tanto, la venta se debe someter a la condición resolutive de la autorización previa de la segregación. En caso de que dicha segregación no fuera factible, el contrato debería quedar resuelto.

Así, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 21.i) Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 40 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante, se puede utilizar el procedimiento de adjudicación directa. No obstante, al ser varios los propietarios colindantes se debe utilizar el procedimiento negociado.

Al estar el bien correctamente inscrito en el Inventario Municipal de Bienes, en el Catastro Inmobiliario y en el Registro de la Propiedad, no será necesario depurar la situación física y jurídica del bien, bastando con la incorporación al presente expediente de un certificado de inventario que acredite su naturaleza patrimonial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16.1.b) LBELA y 13.1.b) RBELA, será necesario que el bien sea valorado por el técnico competente.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) RBELA, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta con cinco votos afirmativos de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Iniciar el expediente para la enajenación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la finca registral nº 38.127 de Berja.

**Segundo.** - Incorporar al expediente el certificado catastral, la ficha del inventario municipal y la certificación registral de la finca.

**Tercero.** - Ordenar la redacción del informe técnico de valoración de la finca conforme a la segregación propuesta, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación, del informe jurídico y del informe de fiscalización previo a la aprobación del expediente por el órgano municipal competente.

## 9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 9.1.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL ARTISTA “PABLO LÓPEZ”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00011 (C-18-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2024, aprueba el expediente para la contratación del artista “PABLO LÓPEZ”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días hábiles para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 3 de junio de 2024, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a CRASH MUSIC, S.L., con NIF B04894820, como adjudicatario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 7 de junio de 2024, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo de concedido, el licitador CRASH MUSIC, S.L., con NIF B04894820, ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Adjudicar el contrato de la actuación del artista PABLO LÓPEZ, por importe de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600 €), desglosados en un total de sesenta mil euros (60.000 €) de principal y doce mil seiscientos euros (12.600 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a CRASH MUSIC, S.L., con NIF B04894820.

**Segundo.** – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.** - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.** – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

## 9.2.- LICENCIA DE OBRAS.

**9.2.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/099/24. 2024/402960/003-001/00086** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 10/05/24, y registro general de entrada número 2516, **D. JOSE ANTONIO RUIZ MEDINA** con D.N.I. nº \*\*\*0618\*\*,



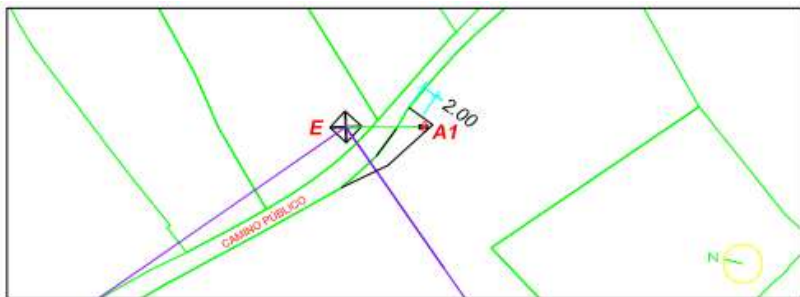
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje 'BRAZAL DE JOYA' Polígono 32 Parcela 329, con referencia catastral nº 04029A032003290000IS, consistentes en red aérea baja tensión para suministro a finca agrícola; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en mil ochocientos cuarenta y tres euros con noventa y un céntimos de euro (1.843,91 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 20/06/24 y 21/06/2024, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de red aérea baja tensión para suministro a finca agrícola.
- Uso: Servicios.
- Presupuesto de ejecución material: 1.843,91 €
- Situación de las obras: Paraje 'BRAZAL DE JOYA' Polígono 32 Parcela 329.
- Referencia Catastral: 04029A032003290000IS. Finca Registral 37940
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

COORDENADAS UTM. (ETRS-89 M30)			
Poste Nº	X	Y	Observaciones
E	503098	4077891	Exist.
A1	503100	4077881	FL. VANO FLOJO



- Promotor: D. JOSE ANTONIO RUIZ MEDINA.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=wTOlgerm0k1Lo8hBtyQeug== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 25/06/2024 - 11:27:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 25/06/2024 - 12:52:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento un euros (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

<b>Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:</b>	
BASE IMPONIBLE:..... 1.843,91 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	55,32€
Ingresado Anteriormente:.....	55,32 €
A Ingresar:.....	0,00 €

<b>Tasa por licencia urbanística:</b>	
BASE IMPONIBLE:..... 1.843,91 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00. €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

**Cuarto.-** Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**Quinto.-** En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**9.2.2.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/125/24. 2024/402960/003-001/00109** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 17/06/24, y registro general de entrada número 3378, **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL** con C.I.F. nº B04527164, representada por D. GABRIEL SANCHEZ RAMOS con D.N.I nº \*\*\*0767\*\*, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en el Camino de las Moreras del Nene y camino transversal, con referencia catastral nº 04029A052090100000IL (Inventario municipal número 4780) y 04029A052090030000IY (Inventario municipal número 4782), consistentes en Canalización para riego con dos tuberías de PVC una de 50 mm. y otra de 110 mm. de diámetro respectivamente por centro de camino público; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en ochocientos cincuenta euros ( 850,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 20/06/24 y 21/06/24, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío)
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de Canalización para riego con dos tuberías de PVC una de 50 mm. y otra de 110 mm. de diámetro respectivamente por centro de camino público.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 850,00 €
- Situación de las obras: Camino de las Moreras del Nene y camino transversal.
- Referencia Catastral: 04029A052090100000IL (Inventario municipal número 4780) y 04029A052090030000IY (Inventario municipal número 4782).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Promotor: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL. C.I.F. B04527164.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses y dos semanas desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Deberá disponer de concesión administrativa para el uso del subsuelo.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Longitud zanja 50.00 M

Ptos.	Coordenadas
1	X=503415.0448 Y=4077746.8110
2	X=503414.8183 Y=4077748.8230
3	X=503415.4281 Y=4077748.9452
4	X=503419.0754 Y=4077750.3633
5	X=503422.0881 Y=4077751.5347
6	X=503427.7981 Y=4077755.4747
7	X=503437.4186 Y=4077762.1342
8	X=503445.0686 Y=4077768.6842
9	X=503452.1386 Y=4077774.1137
10	X=503454.0764 Y=4077776.2061



- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ochocientos cincuenta euros (850,00 €) para garantizar la reposición de servicios y bienes municipales afectados por la actuación.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno por unanimidad, con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:		
BASE IMPONIBLE:..... 850,00 €	Tipo .....	Gravamen: 3,00%
Liquidación:.....		25,50 €
Ingresado Anteriormente:.....		25,50 €
A Ingresar:.....		0,00€

Tasa por licencia urbanística:		
BASE IMPONIBLE:..... 850,00 €	Tipo Gravamen: .....	1,00% - MÍNIMO
Liquidación:.....	55 €	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....		55,00 €
A Ingresar:.....		0,00 €

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses y dos semanas, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

**Cuarto.-** Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**Quinto.-** En el caso de ocupación de espacio público o corte de viales durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**9.2.3.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/241/23. 2023/402960/003-001/00224** y resultando:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=wTOigerm0k1Lo8hBtyQeug== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 25/06/2024 - 11:27:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 25/06/2024 - 12:52:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

D<sup>a</sup>. Tatiana Vishnyakova con NIE \*\*\*\*0862\* en representación de Lorvishny SL con CIF B-72503501, solicita licencia urbanística para la construcción de invernadero, balsa y Almacén, sito en parcela 51 del polígono 15, con fecha 17 de noviembre de 2023, anotado al número de registro de entrada 6198.

Al expediente se aporta, posteriormente, MEMORIA DESCRIPTIVA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, Balsa Y ALMACÉN DE USO AGRÍCOLA EN EL PARAJE “CHIRÁN” DEL T.M. DE BERJA (ALMERÍA).

Se ha emitido informe desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal el 21/11/2023. En dicho informe se remite al informe que consta en el expediente DU/011/23 Según este informe “El suelo donde se ubica la parcela está clasificado como Suelo Rústico SNU-CN-R, Regadío de acuerdo a la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Berja. De acuerdo al Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, la subparcela catastral a está clasificado en parte como Área de Cultivos Forzados en Expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2) y en parte como Área de Formaciones Naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT), estando en su totalidad la subparcela b, clasificada como Área de Formaciones Naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT)”...”Las obras en curso de ejecución son NO LEGALIZABLES, dado que se incumple en relación al movimiento de tierras lo dispuesto en los artículos 104-N Normas sobre la transformación de tierras y 108-N Normas generales de preservación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense. Con respecto a la balsa de riego y el almacén de aperos se incumplen las determinaciones en cuanto a separación a linderos del artículo IX.1.9. Instalaciones agrícolas de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Berja. Se dispone de los siguientes informes sectoriales, que a juicio de quien suscribe, no cumple lo ejecutado con lo dispuesto en ellos. - De la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Ref.- AL-44602) de fecha 23/09/21. - De la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (Ref.- C/P/12/17 – POTPA) de fecha 04/04/17.

De acuerdo con dicho informe el coste de ejecución material de dichas obras asciende a 399.831,48€, \*Los precios usados son los de referencia del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico común.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SNU-CN-R. Regadío, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (Ordenanza SNU-ZEPPT-POTPA-AG2) y en parte como Área de Formaciones Naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT),
- Finalidad: Construcción de invernadero, almacén y balsa.
- Uso: Agrícola
- Situación de las obras: Polígono 15 parcela 51. Ref. catastral: 04029A015000510000IZ.
- Presupuesto: 399.831,48
- Promotor: Lorvishny SL. CIF B-72503501



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Estado de las obras: En ejecución.

Para la ejecución de la construcción sería necesario informe sectorial de medio ambiente por la afección de vía pecuaria, que no consta en el mismo.

La adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 037, de 23 de febrero de 2011) y el Plan de Ordenación Territorial del Poniente Almeriense (POTPA), aprobado por Decreto 222/2002, de 30 de julio, que establece la ordenación particular de las áreas de cultivos forzados en expansión aplicándosele en concreto el artículo 104-N sobre transformación de fincas. Dispone este artículo lo siguiente:

En los proyectos para la transformación de tierras serán de aplicación directa las siguientes determinaciones:

- a) No se autorizarán roturaciones en terrenos con pendientes superiores al 10%, medidas sobre franjas de terreno paralelas a las curvas de nivel y de 100 m. de ancho.
- b) Las roturaciones de tierras con pendientes comprendidas entre el 5% y el 10% requerirán Estudio de Impacto Ambiental.
- c) No se autorizarán roturaciones de terrenos de clara vocación forestal cuyo uso agrícola haya sido abandonado por un período superior a los 10 años.
- d) Sólo se autorizarán transformaciones en las zonas agrícolas.

En cuanto a los Espacios de Interés Ambiental y Territorial, que afectan a parte de la parcela el artículo 107 establece los objetivos generales: conservación, preservación de procesos de transformación agraria en invernadero, y recuperación de zonas degradadas. El artículo 108.1 que tiene carácter normativo establece que se prohíben en esta clase de suelo los aprovechamientos agrícolas intensivos.

Por último, entender que el artículo 5.4 N del POTPA resulta claramente inaplicable en dicha parcela, de conformidad con los informes técnicos que manifiestan una explanación con transformación de las terrazas de cultivos tradicionales existentes.

Por tanto el proyecto presentado y en curso de ejecución incumple las citadas determinaciones del POTPA.

De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno por unanimidad, con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la licencia urbanística para ejecución de las obras descritas en la solicitud porque **se incumplen lo dispuesto en el artículo 104N y 108.1N del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, estando en parte situadas en el espacio de Interés Ambiental y Territorial Formaciones de Matorral Sierra de Gádor y en cuanto que incumplen las normas sobre la transformación de tierras en suelo destinado a cultivos forzados en expansión.**

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 399.831,48 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	11.994,94 €
Ingresado Anteriormente: .....	0,00 €
A ingresar.....	11.994,94 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 399.831,48 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	3.998,31 €
Ingresado Anteriormente: .....	0,00 €
A ingresar.....	3.998,31 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **9.3.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE SUBVENCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402952/850-002/00002** y resultando:

En relación a la Orden de 10 de mayo de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Teniendo en cuenta que el pasado día 23 de mayo de 2024 (BOJA nº 99) se publica el extracto de la convocatoria de dicha subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0395/23 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Orden de 10 de mayo de 2024, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas previstas en la Orden de 30 de noviembre de 2023, en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes. (BOJA nº 99, de 23 de mayo de 2024)

**Segundo:** Solicitar una subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000 €), para la realización del proyecto “Digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento de Berja”

**Tercero:** Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

#### 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.